

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA, Y EN USO DE // LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCION A LA SIGUIENTE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Modifiquese el Decreto Ley 8714 art.15 inc. -----b de la siguiente manera: "Por los vehiculos de propiedad, los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, la Ina tituciones de beneficencia pública, siempre que tengan // personeria jurídica, las cooperadoras educacionales depen dientes de la Pcia de Bs.As., las Instituciones Religio-- sas y la Cruz Roja Argentina.-

ARTICULO 2º: Notificar al Sr. Gobernador de la Pcia de // ----- BS.A.S. y Dirección General de Escuelas, nues trp total apoyo a las gestiones iniciadas por el H.C.D. // de Puan.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-

RESOLUCION N. 29

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-


RAUL M. GARCIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




MABEL R. TELLECHEA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE